



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

AUTORIZA TRATO DIRECTO MENOR A 10 UTM JORNADA
GORE ARICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **1644** /2017

ARICA, **17 AGO 2017**

VISTOS:

1. El memo 2189/2017 de Gabinete del Gobierno Regional.
2. La cotización de fecha 17/08/2017, del Sr. Bernardo Riquelme Criado.
3. El certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 17/08/2017.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; ley N° 20.981, sobre Presupuesto del Sector Público año 2017; Ley N° 19.886, normativa que rige a los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, según el Decreto N° 1128 de fecha 25 de Agosto de 2015.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo señalado en memo 2189/2017 de la jefa División Administración y Finanzas, se requiere contratar servicio de cena.
2. Que, la Jefa superior del servicio junto a los Consejeros Regionales ha mantenido una jornada de trabajo y discusión en el proceso concursal del 6%, y ha contemplado concluir dicha jornada con una cena.
3. Que, para dar cumplimiento a lo requerido se ha considerado contratar a uno de los proveedores que anteriormente ha prestado servicios de similares características, quien ha entregado un atención de gran calidad, por ello y con el afán de fortalecer la descentralización se ha solicitado una cotización a una empresa de la ciudad de Arica.
4. Que, si bien en la Región se encuentran restaurantes en el Catálogo electrónico de convenio marco, el restaurante cotizado destaca respecto de otros locales que podrían prestar este servicio por sus condiciones particulares de capacidad, ubicación y servicio de alta calidad, en atención a ello es que la Autoridad del Servicio estima oportuna y pertinente la ocasión para disfrutar de las bondades de los locales establecidos en la zona céntrica de la Comuna de Arica, con el propósito de incentivar la multiculturalidad de la gastronomía de esta región.
5. Que, revisado el Catálogo de mercado público el restaurant requerido no se encuentra disponible para su contratación a través de Convenio Marco, si se encuentra registrado en la plataforma de Mercado Público.
6. Que, considerado lo señalado en el punto 1, y contando con 1 cotización de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 art. 8 y Artículo 10 N° 7 letra n) del Decreto N° 250 que aprueba su reglamento, si las adquisiciones son inferiores a 10 UTM y con el afán de que se privilegien materias de alto impacto social, como la descentralización y el desarrollo local, es procedente contratar mediante Trato Directo.
7. Que, se propone emitir Orden de Compra de Trato Directo cuando por la naturaleza de la negociación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado fundado mediante Resolución, de acuerdo lo establecido en el

numeral anterior, al proveedor **BERNARDO JESUS RIQUELME CRIADO**, RUT N° **4.296.205-8**, por un monto de \$ 354.000.- (ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos) con impuesto incluido.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE**, proceder mediante Trato Directo con el proveedor **BERNARDO JESUS RIQUELME CRIADO**, RUT N° **4.296.205-8**, por un monto total de \$ 354.000.- (trescientos cincuenta y cuatro mil pesos) con impuestos incluido, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria disponible.
2. **IMPÚTESE**, el gasto correspondiente a la cuenta 22.01.001, del Presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA.



CSX/PSC/prc
Distribución Física:
- Oficina de Partes
Distribución Digital:
- Departamento Jurídico
- Unidad de Adquisiciones.